



Revista EDUCATECONCIENCIA.

Volumen 4, No. 4.

ISSN: 2007-6347

Julio-Diciembre 2014

Tepic, Nayarit. México

Pp.158-169

DOI:<https://doi.org/10.58299/edu.v4i4.316>

0.58299/edu.v4i4.316

Recibido: 29 de

agosto de 2014

Publicación: 20 de

diciembre de 2014

La consulta pública, un derecho ciudadano. Casopresas La Parota y Arcediano un referente para Las Cruces

The public consultation, a civil right. Case prey La Parota and Arcediano a reference to Las Cruces

Autores:

Gilberto González Rodríguez
Víctor M. González Bernal

Universidad Autónoma de Nayarit

La consulta pública, un derecho ciudadano. Casopresas La Parota y Arcediano un referente para Las Cruces

Gilberto González Rodríguez

Universidad Autónoma de Nayarit.México

gilbertogr60@hotmail.com

Víctor M. González Bernal

Universidad Autónoma de Nayarit.México.

vicgo9@hotmail.com

Resumen

El objetivo es hacer una reflexión en torno a las consultas públicas relacionadas con la construcción de las presas en México. Durante la revisión de la diversa información se detectaron dos casos importantes de consulta pública, que son referentes para el análisis de la presa Las Cruces en Nayarit. Se encontró que existen carencias en los mecanismos de divulgación para que la ciudadanía se informe de manera clara, precisa, a tiempo y que tengan pleno conocimiento de lo que significa, representan y como trascienden. Se concluye que existe deficiencia en el manejo de la información sobre las consultas públicas así como de los estudios de impacto ambiental.

Palabras clave: Consulta pública, derecho ciudadano, presas y medio ambiente

Abstract

The aim is to make a reflection on public consultations related to the construction of dams in Mexico. During the review of the various information two important cases of public consultation, which is related to the analysis of the dam in Nayarit, Las Cruces were detected. We found that the disclosure of public consultations, lack of adequate mechanisms for citizens to be informed in a clear, accurate and has time to have full knowledge of what it means, and how to transcend represent. We conclude that there is deficiency in the management of information on public consultations as well as environmental impact studies.

Key Words: Public consultation, citizen rights, dams and environment

Introducción

Con motivo de los trabajos del Seminario en Derecho Ambiental, llevado a cabo en la casa de la Cultura Jurídica de Nayarit y en colaboración entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Durante su desarrollo se vertieron diversas temáticas, todas ellas relacionadas con el derecho a la conservación de los recursos naturales, entre las que

llamó la atención para la elaboración del presente artículo fue el de la consulta pública. La reflexión del tema ha sido abordada desde distintas aristas, para el caso que nos ocupa se hará desde una perspectiva socio ambiental.

La consulta pública es considerada como un instrumento eficaz que la sociedad requiere y se manifieste para opinar sobre algún tipo de iniciativa implementada por las instancias gubernamentales. Sin embargo, el ciudadano o la población no cuentan con los mecanismos y medios de información adecuados para estar atentos, en tiempo y forma en la emisión de las convocatorias, las cuales pasan desapercibidas para la población, de las localidades de las zonas rurales y serranas, que escasamente cuentan con medios de comunicación.

El proceso de la consulta pública inicia a través de la emisión de una convocatoria, presentada por el gobierno en turno, la cual publica en internet, y cuenta con una vigencia muy corta para quienes desee manifestarse en contra o a favor, ello, solamente se hará una vez presentado los informes respectivos mediante un estudio Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), podrá promoverse y tendrá diez días naturales para dar recomendaciones a quien realiza las obras.

Por lo anteriormente señalado, se hace el siguiente planteamiento ¿Cómo lograr un adecuado mecanismo de divulgación para la realización de una consulta pública que permita determinar la viabilidad de la construcción de las presas? Dado que existe una gran desinformación de la ciudadanía entorno a los beneficios y cuidados del medio ambiente y de sus pobladores.

El trabajo descriptivo, tiene la finalidad de hacer una reflexión, entorno a las consultas públicas para la construcción de las presas en México, que generan movimientos de resistencia donde arriesgando sus vidas defienden su hogar, su medio ambiente, al planeta que cada día implora toda vez que su piel es desgarrada con el mito de la modernidad.

Marco Teórico

Chávez (2009), dice que el derecho a la libre determinación cobra importancia fundamental por el problema de los desalojos forzados. Se trata de comunidades que son desplazadas y por tanto se ven privadas, no solo de su organización social, sus costumbres y valores, sino que les son arrebatados sus hogares y sus medios de subsistencia al construir las presas.

Según Gómez (1991, 1992 y 2010), debe ser una planeación integral para evaluar y dar un giro para transitar hacia otro tipo de fuentes de energía renovable y limpia. En cambio Klimek (2008) (citado en Almazán, 2008) comenta que es necesario buscar una mejora de la eficiencia con las que ya están produciendo, es otra de las alternativas para no construir las presas. Las posturas de Gershenson (2007) y CENCO (2007), va en ese sentido, la construcción de varias represas a lo largo del río disminuirían los impactos ambientales de la zona, dando con ello el mismo resultado que si fuera una sola, y administradas por la comunidad da resultados positivos

Sin embargo para Robinson (2012), la construcción de las presas, son símbolos de un modelo de desarrollo agresivo, extractivo y violador de derechos fundamentales de las comunidades, por los desplazamientos en condiciones discrecionales e injustas que generan. Representan un género de proyectos de inversión y despojo de gran escala que desplazan a ciudadanos y poblados de manera arbitraria, sin concederles participaciones en los negocios.

Aguirre (2012), menciona que desplazar de sus tierras a más de 80 millones de personas, y millones más han sido privados de sus formas de sustento, llevados a la pobreza debido a la construcción de represas. Ha sido por medio de la coerción y no han sido reasentadas ni recibido compensación adecuada.

En este sentido, se viola el derecho de las comunidades a preservar la propiedad social y colectiva de sus tierras, La Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su Artículo 169 apartado 6, 7 y del 14 al 18, por el desplazamiento de comunidades indígenas de los bienes comunales (OIT, convenio 169, informe 2006: 501).

México, para modificar el uso del suelo, se basa en el Artículo 133 (constitucional) y Ley de Equilibrio Ecológico (LEEPEPA) Artículos 1º, 28, 34 y 35 (Artículo reformado DOF 13-12-1996 y DOF 23-02-2005) y considera la SEMARNAP una consulta pública como un instrumento de planeación diseñado para promover la participación de la población y establecer una comunicación entre gobierno y sociedad en temas prioritarios de las políticas públicas ambientales.

Se concluye que una consulta pública, es considerada como un instrumento que utiliza la sociedad para manifestar su acuerdo o desacuerdo sobre las acciones en materia de modificación del uso de suelo y afectación del medio ambiente.

La consulta pública de las presas hidroeléctricas en México

Con el modelo de desarrollo neoliberal implantado en el país desde hace más 30 años, y que tiene como objetivo integrarse a la actividad económica mundial a través de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten un estrecho contacto de manera permanente y continua con el mundo exterior, lo que conlleva a establecer relaciones con los diversos capitales; privado y público, esta condición estructural es considerada un desvío de poder, utilizado a favorecer los intereses del capital, a partir de la construcción de presas, su manejo y operación y que poco a poco ha caído en la privatización.

En este contexto, de relaciones entre lo público y lo privado, se tiene la percepción que el gobierno de México, ha construido un sin número de presas hidroeléctricas en todo el territorio. Cuenta de ellos son los proyectos de presas grandes, con estudios de factibilidad técnica y financiera concluidos, y que han generado amplios movimientos sociales de resistencia, cuya eficacia ha llegado a suspender hasta hoy las obras programadas (López-Ramírez, 2012).

En las regiones donde se promueven éstas construcciones, la ciudadanía se ha organizado y ha creado movimientos de oposición y resistencia de los pueblos como en el Movimiento de Afectados por Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER), Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a La Parota (CECOP), el Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo, y los de las presas El Cajón, la Yesca, Arcediano y Picachos, por mencionar algunos, han acudido y ganado en las instancias legales para exigir al gobierno en algunos casos la suspensión/diferir las obras y en otros una justa indemnización. Se han topado con una cerrazón del Estado mexicano, que busca a toda costa la imposición de las obras, sin definir responsabilidades y quedando los pueblos en total estado de indefensión según Gómez, (2012) (citado en La Jornada del campo, 2014, octubre 2014).

El caso de la presa La Parota, desde hace más de 40 años; 1976, se han realizado varios estudios para su construcción, sin embargo desde el año 2009 el gobierno federal declaró que se prorroga su construcción hasta el año 2018 en Hernández (2009)(citado en AIDA, 2009).

Se ubica en el estado de Guerrero, concretamente a 30 km de la ciudad de Acapulco, específicamente en la región hidrológica No.20, Costa Chica-Rio Verde, a 39 kilómetros de la desembocadura del río, en el Océano Pacífico, involucra a los municipios de San Marcos, Juan R. Escudero, Chilpancingo Mochitlán,

Quechultenango y Teconoapa, entre otros. La superficie total requerida para su construcción es de 15,040 ha cúbicas, de las cuales se pretende inundar a 14,213 ha, más 322 ha para la construcción de la cortina, con una altura de 182 metros(Chávez, 2009)

Según el estudio de la MIA, la CFE comenta que solo serían 590 viviendas con un total de 2 mil 812 habitantes los que serían afectados, en cambio, las organizaciones en contra de la construcción de la presa y las ONG, señalan que se pretendía desalojar a más de 25,000 personas (CECOP, 2008) y afectaría de manera indirecta a 100 mil personas más entre ellos a campesinos y grupo de indígena de Bienes Comunales que viven sobre todo de la pequeña agricultura temporal (maíz, frijol y frutas), de la ganadería extensiva y de los aprovechamientos forestales de la leña, carbón y madera. Además del daño a la biodiversidad y ambiental que causaría a la zona.

Los Relatores Especiales de Vivienda Adecuada y de los Derechos y Libertades de los Pueblos Indígenas de la ONU manifestaron que las diferencias entre estos datos, es porque habían identificados pueblos que no se habían incluido en los estudios de la MIA (Kothari, 2008).

La MIA, según Informe Relator, aproximadamente 70 mil personas más serían afectadas por la desviación del río, debido a que ya no les permitiría tener acceso al agua para la irrigación de sus cultivos o para la pesca. También desaparecerán 67 km. de caminos que sirven a la comunicación entre los pueblos de la zona.

Entre los retos que La Parota debía cumplir, según Castro (2004) es de fuese: socialmente deseable, ambientalmente sustentable y económicamente rentable. Sin llegar a concretarse, ninguno de ellos.

La movilización tuvo una sola demanda: detener la hidroeléctrica. Más de 3 mil campesinos iniciaron las protestas contra la represa y dispuestos a morir en defensa de sus tierras y comunidades. Entre las consignas que manifestaron sus pobladores son: "defenderemos nuestras tierras porque es nuestro patrimonio y no lo entregaremos a la CFE". "Ni un paso atrás contra la presa La Parota" y "estamos dispuestos a morir por la tierra" las cuales fueron apoyadas por organizaciones sociales, colonos, taxistas, universitarios y militantes de partidos políticos (Castro, 2004).

En pocas semanas, más de 30 mil personas se manifestaron en la ciudad de Chilpancingo, capital del estado de Guerrero. Desde el año 2009, la población opositora al proyecto logró que se suspendiera en una asamblea comunal cuyos líderes pretendían

otorgar la aprobación para continuar con el proyecto de la represa. Sólo 395 comuneros de los 7 mil 825 de la región pretendían dar la autorización. Luego de cuatro horas de discusión y conatos de violencia se decidió suspender la asamblea. Hasta la fecha la situación sigue siendo tensa (Castro, 2004).

En relación a La presa Arcediano en el Estado de Jalisco, tiene antecedentes del conflicto en dos periodos de gobierno; uno que inicio en 2001-2007 que se suspende la obra hasta el 2009 y el segundo a partir de 2009 a la fecha. En ella se contemplaba invertir más 15 mil millones de pesos en el primer periodo de conflicto, pero derivado de estudios geológicos adverso además de la creciente oposición ciudadana por la eliminación de asentamientos rurales a la capital del estado, también por el alargamiento de sus tiempos de ejecución y sus altos costos provocaron que se difería la construcción más no la cancelación de la misma (Informador, 2014 octubre 24).

Actualmente el gobierno del estado de Jalisco vuelve a replantearse la proyección de la obra para la construcción a 2018 a fin de cerrar la demanda añeja de agua desde hace 23 años para el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco (Informador, Abril 2013).

Es una obra de infraestructura que requiere una inversión de alrededor de 6,700 millones de pesos para construirse en la llamada barranca Oblatos-Huentitán, en la conjunción de los ríos Verde y Santiago. Tendrá un embalse que inundaría a 803 hectáreas, una cortina de 520 mts de longitud y una altura de 140 mts; un vertedor de cresta libre de 250 metros de longitud y con una capacidad de almacenamiento de 404 millones de metros cúbicos de agua. Con la construcción, un poblado de 170 habitantes ha sido desplazado en medio de muchas presiones por parte del gobierno y ha creado muchos intereses en torno a su construcción (López-Ramírez, 2012).

Según López-Ramírez (2012), los criterios utilizados para la toma de decisión en la construcción de la presa Arcediano, fueron hechos por expertos técnicos, por lo tanto sus razones para esta selección fueron básicamente técnicas y no incluían el análisis de los impactos sociales, ocasionando con ello el enfrentamiento con los diversos grupos opositores.

Mientras que para el Comité Pro Defensa de Arcediano y otras siete organizaciones sociales, entre las que destacan Amigos de la Barranca y la Fundación Cuenca Lerma–Chapala–Santiago (FLCHS), se manifestaron en contra de

la construcción de la obra, y juntaron más de 7000 firmas como una causa ciudadana y la presentaron ante el Congreso del Estado (El Informador, 17 de febrero 2003).

Este problema, llegó a tal grado que se hicieron dos grupos muy fuertes y con diversos agentes de poder, en sus diversos campos de acción; por un lado estaba el grupo que se pronunciaban a favor de la construcción de la presa y por el otro, un grupo que se pronunciaban en contra del diseño y la falta de información del proyecto de la presa Arcediano (López-Ramírez, 2012). Con la inclusión de la Universidad de Guadalajara en este conflicto, se conformó un Comité Técnico de Análisis del Proyecto Arcediano, el cual empezó a funcionar el 14 de enero de 2004 (Bravo y Figueroa, 2006: 10) conformado por geólogos, ambientalistas, geógrafos, abogados, politólogos, expertos en evaluación de proyectos, en salud pública, entre otros, tomando otro giro.

Lo que obligó a la Comisión Estatal de Aguas (CEA) del Estado de Jalisco a abrir seis mesas temáticas de discusión bilateral con el equipo de investigadores de dicha casa de estudios. Fueron 34 reuniones, que finalizaron con una serie de recomendaciones hechas por la Universidad de Guadalajara a la CEA; sobre acceso a la información y transparencia, cuidado de la salud y protección ambiental. Pero un acto fundamental para la suspensión de la presa fue el daño a la salud pública dado a una señora de La presa Arcediano, quien fue la última del poblado en retirarse, a la cual le destruyeron su hogar, derivado de esto se ampara por violación a sus derechos lo que dio lugar a nuevos debates a nivel internacional, a tal grado de que se suspende la obra en el año 2009 y a hasta la actualidad (López-Ramírez, 2012)

El proyecto de construcción de la presa Las Cruces en Nayarit, se enmarca en el Plan Estatal de Desarrollo y se engarza con el macro proyecto del Plan Hidrológico del Noroeste (PLINHO), el cual propone la construcción de un canal (Costa de Oro) para desviar agua para el Estado de Sonora a través del Río Lerma, y la conexión con una serie de presas en los ríos San Pedro, Acaponeta y otros.

Esta sería la cuarta que se construiría en Nayarit; Aguamilpa, La Yesca, Cajones. Se ubica en el municipio de Ruiz y en el río San Pedro y Mezquital cuya cuenca nace en Durango y desemboca en el corazón de Marismas Nacionales, humedal de importancia internacional. El proyecto se localiza a 65 kilómetros al norte de la ciudad de Tepic, capital del estado y se desarrolla en una superficie de 5,349.80 ha, tendrá una cortina de concreto de 188 metros de altura, medida desde su base (Público, 2014).

El proyecto, según datos del gobierno estatal recibirá una inversión total de casi 8 mil millones de pesos. Si se contrasta con los datos de los ambientalistas, el valor actual del río San Pedro y Mezquital, en los 50 años de vida útil que tendría la hidroeléctrica Las Cruces, se dejarían de percibir 62 mil 500 millones de pesos, lo cual es significativamente mayor que la inversión de la CFE y socios. Afectaría a las localidades de San Juan Corapan, los centros poblacionales y 11 sitios sagrados ceremoniales, entre ellos la Muxatenade San Pedro Ixcatán, Presidio de los Reyes, y San Blasito (La jornada, 2014).

En reunión pública de información convocada por la SEMARNAT, llevado a cabo en las localidades de San Pedro Ixcatán Municipio de Ruiz, asistieron un total de 884 personas, entre indígenas, campesinos y pescadores, para que la CFE les explicara los beneficios del plan integral de construcción de la obra sobre el cauce del río San Pedro. Durante casi diez horas, en la plaza pública de la localidad, expusieron que además de los 10 mil empleos directos generados durante cinco años, la presa creará otras obras complementarias, y de entre ellas el empedrado de calles de las poblaciones afectadas (La Jornada, 2014).

De acuerdo con la misma fuente, en el desarrollo de la junta se presentaron 66 ponentes, quienes mostraron sus pros y sus contras y se realizaron 86 preguntas por escrito a las cuales la paraestatal dio respuesta.

Los ponentes a favor de la construcción, dijeron que ya no habrá inundaciones, y al menos durante cinco años en las localidades cercanas donde ahora no hay empleo tendrán una fuente de ingresos, y que la mano de obra que se contrate para los trabajos se dará prioridad a personal de la región.

Estos argumentos no convencieron a los integrantes del Consejo Intercomunitario por un Río Libre, ni de la organización Sumar o del Centro Mexicano de Derecho Ambiental (Cemda), quienes cuestionaron la deficiente manifestación de impacto ambiental (MIA) que, según investigadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, no reflejó un estudio profundo.

Los testimonios de sus pobladores: José Antonio de la Rosa Juárez, pescador de Palma Grande, municipio de Tuxpan, dijo que sólo en su localidad son 427 familias de pescadores afectadas; la presa retendrá el sedimento que ayuda a que el camarón y el pescado se reproduzcan en su espacio, de esa producción vive.

Marcos Moreno Torres, de Boca de Camichin municipio de Santiago Ixcuintla, expuso que ellos extraen cada año mil toneladas de ostión de siembra, más 500 toneladas que se dan en bancos naturales de la región y produce mil empleos directos, señaló que la creación de la presa no los beneficia, e hizo entrega de 12 mil firmas de pescadores de la región que se oponen a la obra.

Otros comentario como el de Fernando Treviño Montemayor, Coordinador del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable Núcleo Nayarit, recomendó hacer estudios de mayor amplitud, que la MIA solviente las dudas planteadas por grupos ecologistas y se escuche la voz del pueblo y finalmente la de Ernesto Bolado, de Voces por la Naturaleza, reclamó que los representantes de la CFE evadieran los cuestionamientos.

Sin embargo en fecha reciente el Secretario General de gobierno del estado Nayarit y la SEMARNAT, declararon que no existe impedimento alguno para la construcción de la presa Las Cruces (Realidades, 23 de Octubre 2014)

Conclusiones

Los tres casos descritos anteriormente, contienen irregularidades en las consultas públicas: la falta de consulta previa; inadecuada información a las comunidades afectadas; los estudios de MIA deficientes, riesgos sísmicos, contaminación; división y conflictos sociales graves en las comunidades, enfrentamientos y hasta pérdida de vidas humanas y falta de evaluación integral de alternativas posibles al proyecto; salud pública y derechos sociales afectados. En caso que el gobierno Mexicano decida reanudar la implementación de los proyectos, deberá hacer lode conformidad con las recomendaciones y normativa nacional e internacional aplicable.

Bibliografía

- AIDA, (2009) ¿Peor el remedio que la Enfermedad? Informe Grandes Represas en América. Rescatado el día 20 de octubre de 2014 en internet: http://www.aida-america.org/sites/default/files/InformeAIDA_GrandesRepreseas_BajaRes_1.pdf
- I. Aguirre, Monti (2012) Buenas prácticas en construcción de represas y su contraparte. Suplemento informativo de La Jornada del campo. 23 de junio de 2012 Número 57. Recuperado el día 20 de octubre de 2014 en: <http://www.jornada.unam.mx/2012/06/23/cam-minas.html>
- Bravo, P. I. Tonatiuh y Figueroa, N. Fabiola (2006) EL Proyecto Arcediano y el abastecimiento de agua potable de la Zona Conurbada de Guadalajara. Análisis de la Universidad de Guadalajara, (Guadalajara: Universidad de Guadalajara,

2006).Rescatado el día 20 de octubre de 2014
en<http://www.crim.unam.mx/drupal/?q=node/1392>

- Castro S, G. (2004) Presa Arcediano: la resistencia en Jalisco - 31-marzo-2004 - num.402. Recuperado el día 20 de octubre de 2014 en:
<http://www.jornada.unam.mx/2006/03/27/eco-e.html>
- Gershenson, Antonio, (2007) Federal Judge Upholds Decision to Suspend Construction of Huge La Parota Hydroelectric Dam in Guerrero State, En:
Source mex economic news & analysis on México, 3 de octubre de 2007. Recuperado el 20 de octubre de 2014 en:
http://goliath.ecnext.com/coms2/gi_0199-7031277/FEDERAL-JUDGE-UPHOLDS-DECISION-TO.html#abstract.
- II. Gómez, G. Claudia (2012) ¿Cómo se violan los derechos de los pueblos? Suplemento informativo de La Jornada del campo. 23 de junio de 2012 Número 57. Recuperado el día 20 de octubre de 2014 en:
<http://www.jornada.unam.mx/2012/06/23/cam-minas.html>
- Chávez, G. R. (2009) El conflicto presa la Parota. Estado y desarrollo económico y social de los pueblos indígenas de Guerrero. Programa universitario México nación multicultural-UNAM y la secretaria de asuntos indígenas del Gobierno del estado de Guerrero. México.
- Hernández, Alma, (2009, mayo 12) Pospone CFE La Parota al 2018. MURAL.COM, Recuperado el día 20 de octubre de 2014 en:
<http://www.especialistas.com.mx/saiweb/viewer.aspx?file=c8u0JHolyPzScjDD09MU1eLVv0sFOrQBBmfnskqgQzBd4sPLgTheMc1yKZQNaOKZFmXhMOI5gP1EBw@@qyaZDw==&opcion=0&encrip=1>
- Kothari, Miloon (2008) Informe del Relator Especial de Vivienda Adecuada como un componente del derecho a una calidad de vida adecuada, y al derecho a la no discriminación en este contexto, párr. 71, U.N. DocA/HRC/7/16/Add.1, 4 de marzo de 2008. Recuperado el día 20 de octubre de 2014 en
<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6084.pdf?view=1>
- Klimek, A. O. Adolfo (2008)(citado Almazán, 2008) Observaciones ambientales al proyecto hidroeléctrico La Parota: proyecto hidroeléctrico de la CFE, p. 144, Grupo Parlamentario del PRD: México; ver también Giles Sánchez, Citlal, La presa en Guerrero, sin razón de ser, determinan en foro sobre agua y energía Agua.org.mx, 13 de noviembre 2008, Recuperado el día 21 de octubre de 2014 en:http://www.agua.org.mx/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=6441.
- LEEGEPA. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988. Texto vigente. Últimas reformas publicadas DOF 28-01-2011.
- López-Ramírez, M.E. (2012) "Conflicto y agentes en el caso de La presa Arcediano: la gestión pública del agua en la zona metropolitana de Guadalajara". En Ochoa-García, H. & Bürkner, H.J. (coord.) Gobernanza y gestión del agua en el Occidente de México: la metrópoli de Guadalajara: ITESO. Recuperado en:
<http://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/455/PresasArcediano-Gobernanza.pdf?sequence=2>

Navarro, Miriam (2014, febrero 22) Presa Las Cruces afectará pesca y 11 sitios sagrados. La Jornada. Recuperado en <http://www.jornada.unam.mx/2014/02/23/estados/027n1est>

III. Robinson, Scott S. (2012) Megaproyectos: Presas, minas y demás. Suplemento informativo de La Jornada del campo. 23 de junio de 2012, Número 57. Recuperado en: <http://www.jornada.unam.mx/2012/06/23/cam-minas.html>

IV. De Loza, Isaack (2014, octubre 24) Arcediano, un proyecto necesario para Guadalajara. Informador. Mx Recuperado en <http://www.informador.com.mx/jalisco/2014/555795/6/arcediano-un-proyecto-necesario-para-guadalajara-elias-chedid.htm>

José Antonio de la Rosa Juárez, pescador de Palma Grande, municipio de Tuxpan,
Marcos Moreno Torres, de Boca de Camichin municipio de Santiago Ixcuintla,
Fernando Treviño Montemayor, Coordinador del Consejo Consultivo para el Desarrollo
Sustentable Núcleo Nayarit,
Ernesto Bolado, Voces por la Naturaleza.